

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
HATONUEVO - LA GUAJIRA

**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
HATONUEVO- LA GUAJIRA, Agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA INES DUARTE IGUARAN
DEMANDADO: RICHARD HERNANDEZ MOSCOTE
RADICACION: 44-378-4089-001-2019-00221-00

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que el término del traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y ésta no fue objetada. Sírvase proveer.

LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO

SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA
GUAJIRA, Agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA INES DUARTE IGUARAN
DEMANDADO: RICHARD HERNANDEZ MOSCOTE
RADICACION: 44-378-4089-001-2019-00221-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$2.585.210.00) M/L En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ